



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061 -2021-SERNANP

Lima, 26 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 952-2021-SERNANP-OA de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2021-SERNANP de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del SERNANP, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de la misma forma el mencionado Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, ha sido materia de las modificaciones que a continuación se detallan:

Resolución de Gerencia General	Fecha	Modificación N°
N° 01	03.02.2021	Primera
N° 03	05.02.2021	Segunda
N° 07	11.02.2021	Tercera
N° 08	15.02.2021	Cuarta
N° 10	02.03.2021	Quinta
N° 12	11.03.2021	Sexta
N° 20	28.04.2021	Séptima
N° 23	24.05.2021	Octava
N° 24	03.06.2021	Novena
N° 26	10.06.2021	Décima
N° 27	14.06.2021	Décima Primera
N° 29	17.06.2021	Décima Segunda
N° 35	14.07.2021	Décima Tercera
N° 36	05.08.2021	Décima Cuarta
N° 41	20.08.2021	Décima Quinta
N° 42	25.08.2021	Décima Sexta
N° 44	07.09.2021	Décima Séptima
N° 46	09.09.2021	Décima Octava
N° 50	23.09.2021	Décima Novena
N° 58	21.10.2021	Vigésima



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

Que, asimismo el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019 denominada “Plan Anual de Contrataciones”, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE; respecto a ello, cabe señalar que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2021-SERNANP del 14 de enero de 2021, se ha delegado al Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la institución;

Que, en el documento del visto, la Oficina de Administración conjuntamente con el Informe N° 356-2021-SERNANP-OA-UOFL del 22 de octubre de 2021, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la precitada oficina, sustenta la necesidad presentada para la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el PAC de la institución, conforme al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Tipo de Proceso	Descripción del Bien/ Servicio a Contratar	Valor Referencial de la Contratación	Situación
37	Adjudicación Simplificada	Adquisición de una licencia/suscripción para el uso de una plataforma de gestión documental para el SERNANP por un periodo mínimo de un (1) año	S/195,000.00	Incluir

Que, asimismo, la Unidad Operativa Funcional de Logística advierte en el citado informe, que realiza la presente propuesta considerando que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC, incluyendo las relacionadas con la verificación del sustento presupuestal y/o previsión correspondiente, el instrumento de aprobación entre otros, por lo que, recomienda la inclusión del procedimiento de selección propuesto, el cual cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 1682-2021-SERNANP-OPP del 22 de octubre de 2021, debiéndose además publicar la presente resolución en el SEACE y en el portal Institucional;

Que, en ese sentido y contando con la opinión favorable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, en relación al trámite adoptado en el marco de los supuestos contenidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde emitir el acto que incluya el procedimiento de selección propuesto en el PAC del presente año fiscal de la institución;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y en la Resolución Presidencial N° 012-2021-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP del año fiscal 2021, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERNANP en el Portal Institucional www.gob.pe/sernanp, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento citado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200260-SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

SERNANP

D) UNIDAD EJECUTORA :

13069 ADMINISTRACION

E) RUC : 20478053178

F) PLIEGO :

050

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA

RESOLUCION PRESIDENCIAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
37	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de una licencia/inscripción para el uso de una plataforma de gestión documental para el SERNANP por un periodo máximo de un (01) año		40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	195,000.00	15	01	31	00-13	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Comité de selección	-	0 - SI	-